



EDUCACIÓN



**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL
DEL ESTADO DE TABASCO**



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

**“TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO:
LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”**

QUE CELEBRAN

POR UNA PARTE

**EL IV COMITÉ REGIONAL DE LA CONALMEX – UNESCO,
EN EL SUR - SURESTE DE MEXICO**

Y

POR LA OTRA PARTE

**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE
TABASCO**

Villahermosa, Tabasco. 25 de septiembre del año 2019.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, “TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO: LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL IV COMITÉ REGIONAL DE LA CONALMEX – UNESCO, EN EL SUR - SURESTE DE MEXICO, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL IV COMITE”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL DR. LUIS ANDRES PAMPILLON PONCE, Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UIET”, REPRESENTADA POR SU RECTORA, LA LIC. ADELA MENDEZ MARTINEZ, EN SU CONJUNTO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. POR PARTE DE “EL IV COMITE”.

- 1.1. Garantizar que el Sistema Educativo Estatal responda con eficiencia a las demandas de la sociedad.
- 1.2. Fortalecer en los planteles la gestión que impulse la implementación de proyectos de mejora con la participación de la sociedad.
- 1.3. Impulsar estrategias de vinculación y articulación con los sectores social y privado que fortalezcan la innovación de la gestión escolar.
- 1.4. Asegurar que la orientación vocacional en las instituciones de educación media superior se aplique con criterios que consideren el desarrollo individual de los estudiantes y la oferta educativa vinculada a la realidad socioeconómica de la región.
- 1.5. Establecer instrumentos de colaboración con instituciones nacionales e internacionales que conformen redes de investigación, atendiendo las prioridades del desarrollo de la región.
- 1.6. Promover la implementación de programas de actividades extracurriculares que complementen la formación integral de los estudiantes.
- 1.7. Que México, es miembro de la UNESCO desde 1946 y que el Acta Constitutiva de la UNESCO, reconoce que, para que puedan cumplirse con la misión de contribuir al mantenimiento de la paz la seguridad por medio de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación, es indispensable que en cada Estado Miembro los diferentes gobiernos y las instituciones no gubernamentales, participen activamente

- y contribuyan de manera efectiva en la difusión de los objetivos de la organización Internacional y en la ejecución de los programas.
- 1.8. La Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO, hoy Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO, fue creada en 1967 bajo la égida de la SEP, como órgano consultivo de enlace de información y de ejecución, en la esfera nacional de los programas de la UNESCO o relacionados con ésta en los que participe el gobierno mexicano.
 - 1.9. A fin de propiciar una adecuada participación del conjunto de la sociedad mexicana en el cumplimiento del objeto de la CONALMEX, en 1984 fue establecido el IV Comité Regional de esta Comisión, con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con un ámbito de acción, hoy, en nueve entidades federativas, que conforman el sureste mexicano; a saber: Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán, Puebla y Guerrero.
 - 1.10. En el año de 1987, el Gobierno de Tabasco y la CONALMEX, convienen la creación de la Coordinación General del IV Comité Regional de la CONALMEX UNESCO, como instancia operativa de apoyo, con Domicilio en la Calle General Ignacio Zaragoza No. 720, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, Teléfono, (01 993) 1312367, correo electrónico, comitéunesco.tabasco@correo.setab.gob.mx.
 - 1.11. Con fecha de 8 de marzo del año 2002, quedó Instalado el IV Comité Regional CONALMEX – UNESCO en el Sur Sureste de México, en el salón de Gobernadores del Palacio de Gobierno, en la Ciudad de Villahermosa del Estado de Tabasco, **estableciéndose como unos de los programas permanentes la red de Escuelas Asociadas de la UNESCO (redPEA) en la Región Sur – Sureste de México.**

PANORAMA GENERAL DE LA redPEA

- 1.12. **La red de Escuelas Asociadas de la UNESCO (redPEA)** es un proyecto creado en 1953 por la **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)**, con el fin de realizar en coordinación con sus Estados Miembros, actividades encaminadas a la creación de redes para la convivencia pacífica en la comunidad mundial.
- 1.13. Actualmente, la Red tiene incorporadas 11,000 instituciones educativas en 182 países. Después de Japón, Brasil y Rusia, México es el 4° país con mayor número de escuelas: 702 en total.
- 1.14. Inicialmente la UNESCO puso en marcha este programa experimental en 15 países, con la finalidad de contribuir a la educación de los mismos mediante la innovación pedagógica y la cooperación internacional, por lo que actualmente es una de las Redes más vastas en favor de la comprensión internacional.

- 1.15. Internacionalmente, las entidades que la integran comprenden desde centros de enseñanza preescolar, primaria y secundaria hasta escuelas de educación media superior e institutos de capacitación de docentes, las cuales laboran en pro de la comprensión internacional, la paz, el diálogo intercultural, el desarrollo sostenible y la puesta en práctica de la educación de calidad.
- 1.16. La membresía en la Red es resultado de una solicitud y un trabajo hecho de manera voluntaria y no conlleva la asignación de recursos financieros por parte de ninguna autoridad.

OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA redPEA

- 1.17. El principal objetivo de la redPEA es reforzar el ideal de paz de la UNESCO y contribuir a mejorar la calidad de la educación. Su función básica es lograr los objetivos de Naciones Unidas que son prioridades de la UNESCO. En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Red busca trabajar en concordancia con el Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

PRINCIPALES TEMAS DE LA redPEA

- 1.18. A las escuelas y los docentes afiliados a la redPEA se les alienta a que realicen proyectos experimentales interdisciplinarios sobre uno (o varios) de los temas de estudios principales, que abarcan una amplia gama de asuntos interconectados entre sí:
 1. El Desarrollo Sostenible y Estilos de Vida Sostenibles.
 2. El Aprendizaje Intercultural y la Apreciación de la Diversidad y el Patrimonio Cultural.
 3. La Ciudadanía Global y la Cultura de Paz y la No-Violencia.
- 1.19. Debido a la demanda para ser parte de la Red y garantizar el compromiso duradero con la **redPEA de la UNESCO**, las escuelas participantes reciben primero la designación de **"ESCUELA COLABORADORA"** por tres años o más, antes de iniciar el trámite del **Certificado de Miembro de Escuela Asociada de la UNESCO**, emitido por el Organismo Internacional.

La redPEA EN EL PLANO NACIONAL

- 1.20. En el ámbito nacional, la redPEA está bajo la **Coordinación de la Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO**, que conjuntamente con la **Secretaría de Educación Pública**, establece una red de centros escolares interesados. Actualmente, la Red tiene incorporadas **702 escuelas ubicadas en 30 entidades federativas**. Cada una de ellas cuenta con un **Coordinador Estatal designado por la Secretaría de Educación de la entidad**.
- 1.21. Respecto de su distribución actual, el 52% de la red en México se concentra en tres entidades: Estado de México (28%, con 195 escuelas), Michoacán (15%, con 102 escuelas) y Nuevo León (9%, con 63 escuelas).

- 1.22. Las escuelas realizan actividades con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza, en particular sus dimensiones ética, axiológica, cultural e internacional. Los asociados nacionales de la redPEA, son las diferentes Secretarías de Educación en las Entidades Federativas, Comisiones Nacionales para la UNESCO, los Coordinadores Nacionales de la redPEA en el mundo entero y los Directores de las Escuelas Asociadas de la UNESCO.

MARCO CONCEPTUAL DE LA AGENDA 2030 ODS

- 1.23. Que en junio de 2012 en la Ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, se llevó a cabo la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible Río + 20, donde se adoptaron las medidas necesarias que dan origen al documento denominado: "El futuro que queremos", en el cual se reconoce la importancia de impulsar un conjunto de objetos para el desarrollo sostenible, siendo aquí el nacimiento de los denominados: Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- 1.24. Que, con base en lo descrito en el considerando anterior, se integró un grupo de trabajo con miembros de las Naciones Unidas (ONU), cuya finalidad fue proponer una serie de ODS, encaminados a diseñar una agenda global que guiara el trabajo de la ONU hasta el año 2030.
- 1.25. Los Jefes de Estado y de Gobierno y Altos Representantes, reunidos en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 25 al 27 de septiembre de 2015, con motivo del septuagésimo aniversario de la Organización, entre ellos México, firmaron el documento denominado "**TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO: LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**" compuesto por los 17 ODS, con 169 metas y 230 indicadores.
- 1.26. De manera específica el Objetivo Número Cuatro, que señala Siete Metas: 4.1, 4.2, 4.3, 4.5, 4.6, 4.7 y Tres Submetas: 4.a, 4.b, 4.c, como un plan de acción a favor de las personas, planeta y prosperidad, que también tiene intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Asimismo, para garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos:
- 1.27. Los objetivos y las metas promueven durante los próximos 15 años (del 2016 en adelante) la acción en las siguientes esferas de importancia crítica para la humanidad y el planeta.
- 1.28. **Las personas**, estamos decididos a poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas y dimensiones, y a velar por que todos los seres humanos puedan realizar su potencial con dignidad e igualdad y en un medio ambiente saludable.
- 1.29. **El planeta**, estamos decididos a proteger el planeta contra la degradación, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, la gestión sostenible de sus recursos naturales y medidas urgentes para hacer frente al cambio climático, de manera que pueda satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras.



- 1.30. **La prosperidad**, Estamos decididos a velar por que todos los seres humanos puedan disfrutar de una vida próspera y plena, y por qué el progreso económico, social y tecnológico se produzca en armonía con la naturaleza.
- 1.31. **La paz**, estamos decididos a propiciar sociedades pacíficas, justas e inclusivas que estén libres del temor y la violencia. El desarrollo sostenible no es posible sin la paz, ni la paz puede existir sin el desarrollo sostenible.
- 1.32. **Las alianzas**, ESTAMOS decididos a movilizar los medios necesarios para implementar esta Agenda mediante una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizada, que se base en un espíritu de mayor solidaridad mundial y se centre particularmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables, con la colaboración de todos los países, todas las partes interesadas y todas las personas.
- 1.33. Los vínculos entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su carácter integrado son de crucial importancia para cumplir el propósito de la nueva Agenda. Si conseguimos lo que ambicionamos en todos y cada uno de los aspectos de la Agenda, mejorarán notablemente las condiciones de vida de todas las personas y nuestro mundo se transformará en un lugar mejor.
- 1.34. **“Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” compuesto por los 17 ODS, con 169 Metas y 230 Indicadores,**

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Metas:

4.1.- Velar por que todas las niñas y todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces.

4.2.-Velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

4.3.- Asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

4.4.- Aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

4.5.- Eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.

4.6.- Garantizar que todos los jóvenes y al menos una proporción sustancial de los adultos, tanto hombres como mujeres, tengan competencias de lectura, escritura y aritmética.

4.7.- Garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios.

4.a .- Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas discapacitadas y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

4.b .- Para 2020, aumentar sustancialmente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de África, para que sus estudiantes puedan matricularse en programas de estudios superiores, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, en países desarrollados y otros países en desarrollo.



EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL
ESTADO DE TABASCO



4.c .- Aumentar sustancialmente la oferta de maestros calificados, entre otras cosas mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Objetivo 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.



EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL
DEL ESTADO DE TABASCO



Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

- 1.35. Para mantener y reforzar en la región sureste del país lo programas de la comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO y desarrollar eficientemente sus funciones de difusión, enlace y ejecución de la filosofía, principios y lineamiento del Organismo Internacional en la región, se tiene la necesidad de contar con una estructura permanente de colaboración y participación en cada uno de los estados que la conforman, en la que estén representadas las instancias y personas interesadas en los diversos ámbitos temáticos responsabilidad del señalado organismo internacional.

DECLARACIONES

2. DECLARA "EL IV COMITE":

- 2.1. Que el Estado de Tabasco, es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40, 43 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- 2.2. Que con fecha **uno de enero del año dos mil diecinueve**, el **Dr. Luis Andrés Pampillón Ponce**, funge como **Director del IV Comité Regional de la CONALMEX-UNESCO de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, en el Sur-Sureste de México**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9, fracción V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; para el nombramiento otorgado a su favor por el **Secretario de Educación del Estado de Tabasco, Lic. Guillermo Narvárez Osorio**, designación que no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, por lo que, cuenta con la debida personalidad jurídica, para suscribir el presente acuerdo de voluntades.
- 2.3. Que dentro de sus objetivos está **promover la educación, ciencia, cultura y comunicación por medio de proyectos y programas**; para responder a los compromisos con la Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO, en su calidad de miembro del Organismo Internacional y el IV Comité Regional CONALMEX - UNESCO en el Sur – Sureste de México.



EDUCACIÓN



**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL
DEL ESTADO DE TABASCO**



Organización
De Las Naciones Unidas
Para La Educación
La Ciencia y La Cultura



CONALMEX
IV Comité
Regional
COULMEX/UNESCO
Su Sucesor

- 2.4. Que, para los efectos del presente Acuerdo, señala como su domicilio legal la **Calle General Ignacio Zaragoza No. 720, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, Teléfono, (01 993) 1312367, correo electrónico, comitéunesco.tabasco@correo.setab.gob.mx.**
3. **DECLARA “LA UIET”:**
- 3.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación; de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de creación de fecha 18 de agosto de 2005, emitido por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción xx y 53 de la constitución política local y 8, 40, 41 y 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, numero 21035 de fecha 5 de abril de 2006, suplemento 6634 “C”.
- 3.2. Tiene como principal objeto formar profesionales e intelectuales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de los procesos de generación del conocimiento de estos pueblos.
- 3.3. La **Lic. Adela Méndez Martínez**, acredita su carácter de Rectora, con su nombramiento de fecha 02 de julio de 2019, otorgado a su favor, por el **Lic. Adán Augusto López Hernández**, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco; nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, por lo que cuenta con las facultades amplias y suficientes para celebrar el presente instrumento; conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 16 fracciones I y IX del Acuerdo de Creación de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.
- 3.4. Que para los efectos de este instrumento, **señala como domicilio legal, el ubicado en la carretera Oxolotán-Tacotalpa, km. 1, s/n., Poblado Oxolotán, frente a la Secundaria Técnica Número 23, Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco.**
- 3.5. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Descentralizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes números UIE050818U77.
- 3.6. Conociendo la misión del “**IV COMITE**” y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación y



EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL
DE LAS NACIONES UNIDAS



capacitación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país, así como en la generación de investigaciones que contribuyan al desarrollo nacional.

4. DECLARAN “LAS PARTES”:

- 4.1. Las partes manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este Convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.
- 4.2. De conformidad con los antecedentes y declaraciones, “**LAS PARTES**” acuerdan celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente documento establece las bases y directrices de colaboración entre “**LAS PARTES**” para promover el desarrollo de proyectos, programas o acciones que contribuyan a la construcción de la paz en la mente de los hombres y las mujeres mediante la educación, ciencia, cultura, comunicación y el respeto a los Derechos Humanos, respondiendo a los compromisos ante la Comisión Mexicana de Cooperación (CONALMEX) con la UNESCO, en su calidad de socio del Organismo Internacional y el IV Comité Regional CONALMEX - UNESCO en el Sur – Sureste de México.

SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES

Para el logro del objetivo del presente Convenio “**LAS PARTES**” acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades, la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, que incluye un conjunto de **17 Objetivos, 169 Metas y 231 Indicadores**.

- a) Organización conjunta de cursos, talleres y seminarios académicos para la superación, la formación y capacitación profesional.
- b) Intercambio de personal académico, administrativo y educandos para participar en cursos talleres y seminarios que realicen ambas instituciones.

- c) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos.
- d) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.
- e) Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre **“LAS PARTES”** para fortalecer el crecimiento y desarrollo de la Región Sur – Sureste de México, del País y del Mundo.
- f) Desarrollar proyectos conjuntos de gestiones de innovaciones empresariales – emprendedores, educativa y social.
- g) Integrar, gradualmente, a los planteles de **“LA UIET”** al programa educativo de la **red de Escuelas Asociadas de la UNESCO (redPEA)** a fin de alcanzar su **Certificado Internacional**, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la **UNESCO**.

TERCERA: COMPROMISOS “EL IV COMITE”

Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio **“EL IV COMITE”** se obliga a lo siguiente:

- a) Promover y apoyar la realización de los proyectos conjuntos de estudio e investigación que se deriven de este documento.
- b) Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento.
- c) Proporcionar toda la información que se requiera para la realización de los proyectos, así como todos los medios necesarios en bienes y servicios que disponga para estos proyectos.
- d) Colaborar en la impartición de los cursos de especialización, actualización profesional y de posgrado, mediante la participación de personal especializado y de reconocida experiencia profesional.
- e) Promover y organizar la impartición de cursos de actualización, con vista a la superación de su personal técnico.

- f) Facilitar el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuenta, para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente documento. D

CUARTA: COMPROMISOS “LA UIET”

Para lograr el cumplimiento del objetivo de este Convenio “LA UIET” se obliga a lo siguiente:

- a) Organizar e impartir cursos específicos, actualización profesional en aquellas áreas de interés para “EL IV COMITE” con la finalidad de apoyar el desarrollo de la Región Sur – Sureste de México, del País y del Mundo, así como coordinar las actividades docentes y administrativas que se deriven de los mismos.
- b) Promover la participación de sus profesores-investigadores, para que colaboren en los acuerdos específicos que se realicen en el contexto de este documento.
- c) Asesorar, apoyar y colaborar de acuerdo con programas específicos en la organización e impartición de cursos de actualización y capacitación que solicite.
- d) Prestar asesoría administrativa, desarrollar (2 acciones) investigaciones sociales y aquellas que se deriven de las peticiones de “EL IV COMITE”
- e) Facilitar el uso de los equipos disponibles en sus laboratorios, talleres, aulas y sus instalaciones de acuerdo al calendario de compromisos del mismo, para efectuar los experimentos, pruebas y eventos de capacitación y/o promoción que de común acuerdo convengan mediante **Convenios Específicos de Colaboración con “EL IV COMITE”**

QUINTA: OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”

Para lograr el cumplimiento del objetivo de este Convenio “LAS PARTES” se obliga a lo siguiente: 4

- a) Presentar por escrito programas, proyectos o acuerdos específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés.
- b) Elevar a la categoría de **CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN**, los programas aprobados en el inciso a). Los Convenios específicos describirán con toda precisión las actividades a

desarrollar: calendario de trabajo, personal involucrado, presupuestos requeridos: aportación económica de cada parte, calendario de documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada uno de dichos programas.

- c) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de los programas específicos aprobados, siendo requisito indispensable la designación de dos responsables por cada una de las partes en cada grupo integrado.
- d) Señalar con claridad dentro de todo programa, proyecto o acuerdo específico, cuales son los derechos de cada una de las partes, respecto a créditos, patentes, certificados de invención y de autor.
- e) Identificar los campos y proyectos de investigación y docencia que sean del interés común.
- f) Promover conjuntamente la organización y realización de actividades académicas de interés para las partes.
- g) Otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos derivados de este documento y al personal que colabore en las actividades del mismo.
- h) Impulsar la creación del trabajo en redes de colaboración de cuerpos académicos con líneas generales de aplicación de conocimientos afines.
- i) Promover la orientación vocacional de los estudiantes, para formar recursos humanos competitivos y de beneficio mutuo.
- j) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de este Acuerdo.

SEXTA: PROGRAMA DE TRABAJO

Para la ejecución de las acciones contempladas en este Convenio, las partes elaborarán por escrito anualmente un programa de trabajo, que contenga las propuestas de colaboración para llevar a cabo los proyectos académicos de interés para las mismas en el transcurso del año siguiente.

Los temas de las actividades a desarrollar, así como las condiciones inherentes a su ejecución, serán definidos en cada caso, en el marco del programa anual de trabajo de conformidad con los convenios específicos vigentes.



EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL
ESTADO DE TABASCO



SÉPTIMA: COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, las partes integrarán una comisión técnica cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación e implementación técnica y evaluación de los alcances de los programas, proyectos o convenios específicos que se deriven de la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de la red de Escuelas Asociadas de la UNESCO (redPEA)**. Esta Comisión deberá quedar integrada dentro de un **plazo no mayor de treinta días hábiles a partir de la firma del presente Convenio**.

Para los efectos de esta cláusula **“EL IV COMITE”** el representante será el **Dr. Luis Andrés Pampillón Ponce**, Director del IV Comité Regional de la CONALMEX – UNESCO, en el Sur - Sureste de México, de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, por su parte **“LA UIET”** nombra como su representante a la **Dra. Emma Reyes Cruz, encargada de la Dirección Académica**.

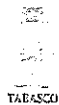
- a) La citada comisión se reunirá por lo menos cada semestre, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este Convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.
- b) Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha comisión técnica.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas o administrativas que afecten las actividades derivadas del presente Convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor fuera del alcance de las partes.

NOVENA: RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de las partes para la realización del programa derivado de este **Convenio General de Colaboración**, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado **“EL IV COMITE”** por con **“LA UIET”**, ni el de éste con aquélla.



EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL



- a) Si en la realización del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con "EL IV COMITE" ni con "LA UIET",
- b) El personal que participe en proyectos amparados por este Convenio, deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas, asimismo, deberán cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo y acatarán aquellas que le fueran indicadas por el personal que tenga a su cargo el área en la que se lleve a cabo el programa.
- c) Las partes convienen en que el personal que se designe para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató, por lo que cada parte asumirá su propia responsabilidad.

DÉCIMA: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su firma con una duración hasta el **31 de diciembre del 2030**, a menos que una de ellas comunique a la otra, por escrito y con seis meses de antelación su intención de concluirlo.

Para el caso de terminación ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

DÉCIMA

PRIMERA: MONTO FINANCIERO

Las partes convienen que los programas y acciones derivados del presente Convenio son sin fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen.

DÉCIMA

SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos

específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA

TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para todos los efectos legales del presente Convenio, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como los que a continuación en sentido enunciativo, más no limitativo, se indican:

- a. Huelgas u otros disturbios laborales;
- b. Actos de terrorismo o de enemigo público;
- c. Guerras, ya sean declaradas o no;
- d. Disturbios;
- e. Epidemias;
- f. Incendios;
- g. Alborotos públicos;
- h. Condiciones climáticas adversas;
- i. Explosiones.

DÉCIMA

CUARTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Para el caso de alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido, alcances, incumplimiento de este Convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se formará una comisión integrada por tres representantes designados por cada una de las partes para buscar la solución, en caso de subsistir la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

DÉCIMA

QUINTA: INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIALIDAD

Ser garante de la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA GUBERNAMENTAL y LEY ESTATAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, toda vez, el derecho de acceso a la información favorece la transparencia en el gobierno y la rendición de cuentas de todos los servidores



EDUCACIÓN



**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL
DEL ESTADO DE TABASCO**



públicos, lo cual mejorará la eficiencia de las instituciones federales y estatales para la calidad de sus servicios.

La citada ley es reglamentaria del **Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y con ella, se protege y se pretende ampliar el derecho de los gobernados de acceso a la información del Estado.

En relación con el derecho a la información consagrado en el Artículo 6° constitucional, en el año de 1996, la Suprema Corte de Justicia de la Nación amplió la interpretación necesaria al mismo, indicando que dicho precepto que establece el derecho a la información, está estrechamente vinculado con el derecho a conocer la verdad, exige que las autoridades se abstengan de dar información manipulada, incompleta o falsa, so pena de incurrir en violaciones graves a las garantías individuales y sus derechos humanos.

DÉCIMA

SEXTA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o adenda correspondiente. En caso contrario, cualquier modificación al presente instrumento jurídico será nula de todo derecho.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance, manifiestan que no existe dolo, error, mala fe en la firma del mismo por lo que se rubrica por duplicado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, República Mexicana a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

POR "EL IV COMITE"

POR "LA UIET"



EDUCACIÓN



**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL
DEL ESTADO DE TABASCO**



Dr. Luis Andrés Pámpillón Ponce
Director del IV Comité Regional de la
CONALMEX – UNESCO, en el
Sur - Sureste de México

Lic. Adela Méndez Martínez
Rectora de la Universidad Intercultural del Estado de
Tabasco

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN "TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO: LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE" CELEBRADO ENTRE EL IV COMITÉ REGIONAL DE LA CONALMEX – UNESCO, EN EL SUR - SURESTE DE MEXICO, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO; CONSTANTE DE **13 (DIECITRÓ)** FOJAS Y SE FIRMA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; EL DÍA 25 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.